

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.



En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Estanislao de Koska Confesor y San Homobono.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Pino: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Victoria, en San Francisco de Paula.

AFECCIONES METEOROLÓGICAS.

Día.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluviómetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
11	10 a.	8'	766'	65°		mm.
12	7 m.	7'	765'7	81'		
	2 t.	14	765 1	75'		5'
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Reclo.					
NO.		Algunas nubes.			Sale el Sol á 6 horas 47' 18" t. m.	
N.		Algunas nubecillas.			Se pone á 4 horas 41' 7"	
SSO.		Sereno.			Merid. 12 horas Rel. 11 hr. 44' 25"	

Espectáculos.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion núm. 24 de abono, para hoy lunes 13 del corriente, á beneficio del público.—1.º Sinfonía.—2.º El magnífico drama en 5 actos en que tanto se distingue el señor Guerra, titulado: «Luis Onceno.»—3.º Gran vals griego.—4.º La tan aplaudida ópera cómica en un acto, denominada: «Riego en Sevilla en 1820.»—5.º Baile nacional titulado: «La Madrileña.»—Entrada 2 rs.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Gran funcion á beneficio del público para hoy lunes 13 de corriente. 1.º Sinfonía.—2.º El drama en 4 actos precedido de un prólogo: «Fabio el novicio.»—3.º El lindo baile composicion del señor Perez, titulado: «Las Mozas juncuales.»—4.º La comedia en 5 actos, titulada: «Mateo ó la hija del Españolito.»—Entrada 2 rs.

CAMPOS ELISEOS.

Hoy lunes 13 de noviembre, á las 3 de la tarde habrá tiro de palomos en el circo de las Montañas rusas.

Habrá suficiente número de escopetas y municiones para los aficionados que gusten tirar.

A beneficio de los señores cazadores se les facilitará un abono de 12 tiros por el precio de 10 rs. á fin de que les resulte gratis la entrada.

Servicio de la plaza para el dia 13 de noviembre de 1854.

Jefe de día, D. Juan Aldama, teniente coronel graduado, jefe del escuadron de Barcelona.

—Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Hospital, Granada.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Barcelones.—Copia un artículo de la *Iberia* en contestacion al *Diario Español* y la *España Constitucional*.—No publica artículo de fondo.

Corona de Aragon.—Dice que abiertas las puertas de la Asamblea constituyente, el pueblo ve ya colmados sus deseos y aprobadas sus aspiraciones. Con la apertura de las Cortes, añade, se han tranquilizado los ánimos y han desaparecido los alarmantes rumores de trastornos, manifestando por fin que todo depende ahora de nuestros diputados.

La Academia de Buenas Letras, en la sesion que celebró en la noche de anteayer, acordó prorogar hasta el 30 de abril próximo el plazo para la presentacion de las memorias en opcion á los premios, en atencion á que solo se ha presentado antes del 30 de octubre, una sobre los escritos de D. Antonio Capmany, y á que las pasadas circunstancias no han dejado paz al ánimo para entregarse á trabajos literarios.—En la misma sesion se procedió á la renovacion de empleos de la Academia para el año próximo, y fué reelegido presidente, por unanimidad, el Sr. D. Próspero de Bofarull, en justo tributo de veneracion á la ancianidad y al saber del digno antiguo archivero y actual cronista de la Corona de Aragon. El Sr. D. Manuel Duran y Bas fué elegido secretario 2.º, y el Sr. D. Mariano Aguiló, archivero. El Sr. D. Mariano Flotats, actual secretario segundo, pasará á primero, segun reglamento, y seguirán desempeñando sus respectivos cargos de vice-presidente, tesorero y conservador del Museo de antigüedades los Sres. D. José Bertran y Ros, D. José Luis Pons y Gallarza y D. Juan Cortada.

—Con el vapor Mallorquin salió el sábado para Palma el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis. Será regular que esta vez los escrúpulos cuarentenarios de aquellos buenos isleños sean menos fuertes, y que no hagan sufrir á su prelado las fatigas de un nuevo viaje.

—Ayer debió salir para Madrid el Sr. Don Enrique Climent y Vidal, Diputado por Girona. Segun el «*Barcelonés*» hoy debian reunírsele en Villafranca los Sres. Diputados por Barcelona Don Rafael Degollada, D. Jaime Codina, Don Nicanor de Franco, Don Paciano Masadas y Don Juan Bautista Guardiola.

—Segun leemos en el «*Constitucional*» los cursantes de esta Universidad que acudieron al Excmo. Sr. Capitan general de esta capital, pidiéndole que tuviera á bien admitirles su peticion, autorizandoles para formar un batallon voluntario de Milicia nacional, han sido atendidos, y se les permitirá constituirse en cuerpo marcial siempre que se reunan suficientes individuos que se presten á inscribirse voluntariamente en las listas.

—Ha sido admitido el generoso ofrecimiento hecho por el farmacéutico D. Francisco de Paula Arboix, de servir medicinas gratis á los trabajadores de las murallas que las necesitan por alguna desgracia acaecida en el derribo de aquellas.

—Los señores jefes y oficiales de la Secretaría de Gobierno y Hacienda de esta provincia han dirigido una felicitacion al Excmo. Sr. D. Pascual Madoz.

—En la mañana de ayer hubo un pequeño amago de incendio en la calle de S. Antonio dels Sombrerers, el que fué estinguido en breves momentos.

—Vimos ayer discurrir por las calles y paseos de esta capital varios jefes, oficiales y soldados franceses que han llegado á nuestro puerto con el vapor «*Oronte*», procedente de Oran, cuyo buque ha tenido que hacer arribada á causa de haber sufrido una avería en su máquina. Muchos de los soldados vestian el traje de uno de los cuerpos indígenas creados en la colonia francesa, y creemos deben pertenecer á un batallon de zuavos.

—Durante todo el dia de ayer se observó mucho movimiento de viajeros en el ferro-carril de Molins de Rey. Con el último tren marchó una compañía de Artillería.

—Ayer empezaron á repartirse las cédulas de vecindad. Fueron en gran número las personas que acudieron á proveerse de tan útil documento. La entrega continuará en el dia de hoy en la forma mencionada.

—Ayer quedó elegida la plana mayor del segundo batallon de la milicia, quedando designados para primero y segundo comandantes los señores D. Antonio Benavent y D. Tomás Fábregas; para ayudante D. Estéban Monjú y para abanderado D. José Ruiz.

Ayer recibimos la «*Crónica de Nueva York*» del 21 de octubre, y de ella copiamos lo siguiente:

ISLA DE CUBA.—El vapor «*Cahawba*» nos ha traído fechas de la Habana hasta el 12 del mes actual.

De la parte oficial de la prensa habanera tomaremos á continuacion un resumen de las

principales disposiciones adoptadas por el Capitan general D. José de la Concha. El derribo de las antiguas murallas situadas en medio de la ciudad, como para dar un testimonio monumental de la incuria administrativa y científica de España en Cuba, y la conduccion de las aguas de Vento á la Habana, eran dos medidas de utilidad absoluta y universalmente reconocida. Anunciábase la proximidad de otra providencia, bajo los auspicios del general Concha: la abolicion ó conveniente modificacion del diezmo, de esa institucion abusiva en principio, tomando en cuenta las condiciones de la propiedad cubana, é irritante é intolerable en su practica.

No á todos es dado conocer, como lo conocemos nosotros, el odio profundo que contra esa desigual exaccion existe entre la poblacion de nuestra Antilla. Si algo pudiesen valer nuestras palabras en el aprecio del ilustrado jefe actual de Cuba, le rogaríamos, por los mas caros intereses de la honra, del nombre moral de la administracion de nuestra patria, que no levantara mano hasta conseguir del gobierno imperial esa reforme indispensable.

Todas las cartas que hemos recibido por el «Cahawba» nos hablan esclusivamente del comunicado del general marqués de la Pezuela al diario la «Prensa» de la Habana, y de los atestados de buena vida y costumbres y de buen gobierno pedidos por el señor Marqués al arzobispo y al Ayuntamiento, y publicados con permiso de la autoridad en los periódicos de la ciudad. Nos dicen tambien nuestros amigos que el señor Marqués estaba para concluir una memoria sobre la época de su gobierno, y que pensaba darla á luz en Cuba antes de su salida para Europa.

Vich 11 noviembre.

Hoy nos hemos levantado ya con el termómetro á cero, señal del frio que tenemos encima, y del invierno que hemos comenzado. Ayer tuvimos tambien un fuerte y constante viento, que acabó de secar y malear la tierra, muy dura y agostada ya por la sensible falta de lluvias; de modo que si Dios no lo remedia, los sembrados se resentirán muchísimo desde un principio. Asi es, pues, que bajo todos los conceptos se prepara un mal invierno porque ademas de freseo, ó muy frio, estarán los víveres muy caros, hasta el punto de no poder los pobres cubrir sus necesidades.

Son ya muchas las personas que no pueden beber vino por su desusada carestía; que se privan de la carne por su subido precio, y hasta el pan cuesta un ojo de la cara á pesar de las buenas cosechas que hemos generalmente tenido en España.

Se han licenciado estos dias muchos soldados, de modo que apenas queda guarnicion en esta ciudad, aunque realmente es tan profunda nuestra calma y tranquilidad, que apenas se necesitan tropas. Tampoco la salud pública es mala, aunque sea estacion de morir algunas personas comunmente achacosas.

La Excm. Diputacion Provincial ha dirigido la esposicion siguiente:

A LAS CORTES.

La Diputacion de esta provincia, que desea sobremanera que se aligere dentro de la línea de lo racional y posible la carga que sufre la clase contribuyente, y que se establezca un sistema de tributos, que ciñenlose á los inmutables principios de justicia, haga sentir sus efectos en proporcion á los haberes de los ciudadanos, se atreve á llamar la atencion de las Cortes especialmente sobre la contribucion de consumos, que por sus particulares circunstancias grava mas que cualquiera otra á la generalidad del pueblo y es por lo mismo su supresion objeto de los mas ardientes deseos y de la espectacion de todos los hombres rectos y probos.

A la ilustracion de los dignísimos representantes de la Nacion no se escapan las causales que han concitado la animosidad general contra dicho impuesto, porque contribuyentes unos por sus propiedades, industriales otros, y consumidores todos, habrán visto con dolor y sufrido con exasperacion los fatales resultados de una contribucion tan odiada. Sin embargo esta Diputacion no vacila en proclamar á la faz de la Nacion que, segun su sentir la contribucion de consumos tal cual ha venido exigiéndose, es altamente injusta, porque desnivela á los cosecheros propietarios de viñedos y olivares, reduciéndoles á condiciones mas duras que á los que poseen tierras de pan llevar, es notoriamente anti-económica por que afecta á ciertos productos con un gravámen que sino excede iguala al menos, en épocas ordinarias ó comunes, al capital imponible y finalmente se hace escesivamente insufrible porque encareciendo, en razon del vicioso sistema de exaccion adoptado, artículos de consumo casi necesario priva á la clase proletaria, digna de toda consideracion y amparo, de recursos para subsistir que no puede ni debe dificultarle un gobierno liberal y justo.

Por lo que esta Diputacion confiada en la sabiduría de las Cortes, espera que estas en

cuestion tan grave se servirán tomar aquella resolucion que estimen bien, acordando la supresion del impuesto, ó ya modificandolo en términos que sus efectos no se estralimiten de los principios de justicia, ni se hagan insoportables para la clase proletaria que por ser la mas numerosa, consumidora y necesitada los experimenta inmediatamente y con toda su exacerbante violencia. Barcelona 9 de noviembre de 1854.—Siguen las firmas.

Comision de la Junta creada para la realizacion del empréstito de veinte millones de reales.

Los individuos nombrados por el Excmo. Sr. D. Pascual Madoz para llevar á efecto todas las operaciones del empréstito de 20 millones de reales hasta que pueda declararse realizable segun el proyecto publicado en 18 de octubre último, creen que ha llegado el momento de dirigirse al pais, no solo para cumplir con eficacia y lealtad su cometido, sino para encarecer las razones de pública utilidad que deben estimular á todas las fortunas del Principado especialmente, á fin de que se interesen por su buen resultado, sin que por ello queden perjudicados los prestamistas, atendidas las condiciones razonables con que el gobierno de S. M. protege y garantiza el reintegro del capital y el pago de sus intereses.

La Comision reconoce, y no tiene reparo en decirlo, que la actual depresion de todos los valores y la deplorable situacion de la industria que ejerce una influencia, decisiva en todos los elementos que constituyen la riqueza y bienestar de Cataluña, no son las mas á propósito para que las inscripciones individuales se verifiquen en gran cuantía; pero por lo mismo se ha procurado neutralizar los inconvenientes de la situacion fijando el máximo en dos mil duros y el mínimo en ciento por individuo ó razon social, para poner por este medio la suscripcion al alcance de todas las clases. Esto no obstante, aquellas personas á quienes conviniese interesarse por mayor cantidad de la cuota señalada podrán suscribir cuantas les convengan á nombre de sus parientes, amigos y dependientes.

No se ha limitado la Comision á dar esta sola facilidad, sino que ha conseguido del Banco de Barcelona que las cédulas del empréstito sean admitidas por él como el papel del Estado y segun sus estatutos y reglamentos con la ventaja de que solo pagarán el 4 p. c. mientras que los títulos abonan mayor descuento. Por manera que los poseedores de las cédulas disfrutarán el rédito del 6 y solo pagarán el 4 al Banco de la cantidad que este preste.

La Comision ha procurado investigar las principales dificultades que podrian entorpecer el éxito del empréstito, y sin temor de equivocarse ha creído que el levantamiento del plano para la nueva edificacion y la pronta y final tramitacion para poder poner los solares á pública subasta, seria sin disputa alguna el estímulo mas poderoso para que sean buscadas las cédulas con mayor aprecio, porque serán admitidas como metálico para el pago de los remates.

El Excmo. señor Gobernador civil de la provincia ha quedado tan penetrado de esta necesidad, que ha ofrecido reiteradamente en las diversas sesiones que la Comision ha tenido con él, que sin levantar mano agitaría y activaría el arreglo de estas bases, porque son el fundamento de la legítima y principal especulacion que se propondrán los prestamistas para adquirir las cédulas del empréstito. La Comision está autorizada para manifestar que designados ya por el Ayuntamiento y autoridad superior civil el arquitecto é ingeniero que con los facultativos militares deben designar los puntos ó terrenos que en ese gran perímetro deberán (en el caso de declararse plaza fortificada) destinarse á edificios militares, se procederá sin descanso al rápido levantamiento de los planos é inmediata subasta de los solares. La garantía ó la hipoteca de los terrenos destinados al remate ó concurrencia del derribo de las murallas se calculan apróximadamente en 25 millones de palmos cuadrados, y sea cual fuere la porcion que quiera separarse de esta cantidad para calles, plazas y obras públicas, el residuo será exuberante para cubrir el millon de duros y sus intereses por moderado que sea el precio que por término medio se fije para cada palmo cuadrado.

La competencia que pudieran sufrir estos solares para la edificacion de otros puntos de estramuros no haría mas que realzar su estimacion, porque están destinados á formar el centro de la ciudad actual y de la nueva que se edifique. En una palabra, la hipoteca es de tal estima en sentir de la Comision que es susceptible de muchas combinaciones para realizar su valor, y si el pais no hace algun esfuerzo para repartirse el empréstito, queno se lamenta despues si capitales estraños monopolizan en mejores tiempos lo que la generalidad de Cataluña puede disfrutar ahora con mas ventaja.

Espuestas estas consideraciones mas urgentes, la Comision quiere apelar al patriotismo catalan, añadiendo otra de mucho peso y gravedad. Todos los sacudimientos políticos por inevitables ó legítimos que sean como lo ha sido el último que ha hecho la nacion, cau-

san siempre, especialmente en España, profundas perturbaciones en el mecanismo de la Administración pública. El azote del cólera asiático, además, dejó agotados los recursos de nuestro municipio, y las dos causas combinadas, los de otras corporaciones que tienen graves compromisos que cumplir, porque se rozan con el sistema de comunicaciones y de seguridad y conveniencia general. Nuestro Ayuntamiento vive pobre y empeñado, y sin los auxilios del empréstito carece de medios para cubrir las obligaciones mas sagradas. Si la ciudad de Barcelona que con tanto empeño y porfía ha querido destruir el cinturón que la ahogaba, no se muestra solícita, después de haberlo logrado, para precaver tantos conflictos, el hombre menos previsora y avisado podrá adivinar sin dificultad las consecuencias que pueden surgir de semejante situación.

La Comisión para no ser difusa ni molesta omite otra infinidad de reflexiones que deja al buen sentido del país; pero si sus esperanzas salen fallidas habrá cumplido con su deber y con su conciencia.

Barcelona 11 de noviembre de 1854.—Juan Güell.—Manuel Girona.—José María Serra.—José Sol y Padrís.—Jaime Badía.

PROYECTO DE EMPRÉSTITO AUTORIZADO POR REAL ÓRDEN DE 6 DE OCTUBRE.

Para llevar á cabo el empréstito de veinte millones de reales se crea una Junta encargada de todo lo relativo al objeto.

La Junta se compondrá del Excmo. Sr. Gobernador civil presidente, del M. I. Alcalde constitucional vice-presidente, del Ingeniero jefe de distrito y de tres individuos prestamistas elegidos por la masa de los mismos.

La Junta tendrá las facultades necesarias para llevar á cabo su cometido, sin trabas ni entorpecimientos de ninguna especie, pudiendo intervenir en las operaciones del aprovechamiento de los solares y deshechos que resulten.

El Banco de Barcelona será el cajero de la Junta.

Se formará un Reglamento especial para la buena marcha de todas las operaciones del cargo de la Junta.

El empréstito será de veinte millones de reales vn.: pero se considerará realizable desde que se haya cubierto la suscripción por cuatro millones.

El Gobierno, reservándose dar oportunamente cuenta á las Cortes, garantiza este empréstito con la hipoteca especial de toda la porción de terreno resultante del derribo de las murallas, fosos y glacis que sea necesaria para asegurar el reintegro del capital y premio y en todo caso con fondos del Estado.

Para mayor garantía y estimación de los solares que resulten de dicho derribo, el Gobierno asegura y concede desde ahora la facultad de edificar á toda la altura permitida por los bandos municipales, pero únicamente en los terrenos resultantes del derribo de las murallas, fosos y glacis que son de su propiedad.

El capital del empréstito se distribuirá en cédulas al portador, emitidas por el Gobierno, de duros 100 cada una, pagaderas, una quinta parte al declararse realizable, y cada una de las cuatro quintas partes restantes en plazos que no serán menores cada uno de un mes.

Estas cédulas ganarán el interés anual de 6 p. 0/0 pagadero por semestres; serán admisibles como metálico en toda clase de cauciones, fianzas, depósitos, garantías, etc., que tengan lugar en esta provincia, y serán admitidas como á dinero en pago de compras de terrenos y desechos de la demolición.

Independiente de esta amortización se hará otra anual por medio de sorteo, destinándose cuando menos á dicha operación el 1 p. 0/0 del capital del empréstito, pudiéndose aumentar esta consignación hasta donde la Junta lo crea conveniente.

Además del interés de 6 p. 0/0 las cédulas ó billetes del empréstito gozarán de premios anuales, que se distribuirán entre los 40 primeros billetes premiados, repartiendo entre ellos un medio por 100 del capital del empréstito que falte á amortizar, distribuyéndolo de manera que el primero tenga un premio décuplo del último y en proporción los demás.

Para llevar á efecto todas las operaciones necesarias, hasta que pueda declararse realizable dicho empréstito y los prestamistas nombren las tres personas de su seno que han de formar parte de la Junta, quedan autorizados los señores D. Juan Güell, D. Manuel Girona, D. Jaime Badía, D. José María Serra y D. José Sol.

Barcelona 18 de octubre de 1854.—Madoz.

A LOS HABITANTES DE BARCELONA.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en comunicacion de 31 del próximo pasado, dijo á este Cuerpo municipal lo que sigue.—Gobierno de la provincia de Barcelona.—El Real decreto de 2 de agosto próximo pasado, previene la renovacion de todos los Ayuntamientos, que no la hubiesen tenido durante el alzamiento por alguna de las antiguas leyes. El de esta capital no se hallaba en semejante caso. Mi digno antecesor, comprendiendo perfectamente la gravedad de las circunstancias que le rodeaban, creyó no ser oportuno su reemplazo, exhortando á los dignos individuos de la Municipalidad á que añadiesen con la continuacion de sus servicios un sacrificio mas y un nuevo titulo á la gratitud de sus convecinos. Muy justo es que yo les tribute, complaciéndome en reconocer la gran valia de sus desvelos durante la aciaga época de la calamidad por que ha atravesado esta poblacion. Por eso mismo es muy justo que cumpliendo la ley, y cuando ya hemos entrado en un período normal, sean substituidos por los que el voto popular llevare á ocupar los escaños del Municipio. Con arreglo pues, á la ley de 3 de febrero, procederá V. S. á la convocacion de los colegios electorales para el domingo 12 de noviembre, debiendo en la práctica de la eleccion observar las siguientes prescripciones acordadas juntamente con el Cuerpo provincial en el dia de ayer.

Que en las elecciones de Ayuntamiento no se permita tomar parte sino á los vecinos á quien concede la ley tan honroso derecho, escluyendo á los transeúntes, extranjeros y demás incapacitados de ejercerlo por no tener el año y un dia de residencia, á los privados del derecho de ciudadanía, á los que no tengan la edad competente ó sufragan alguna otra escepcion legal, debiendo justificar dichas cualidades y la identidad de la persona con la exhibicion de la cédula de vecindad á la mesa electoral.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Barcelona 31 de octubre de 1854.—Cirilo Franquet.

En su consecuencia este Ayuntamiento tomando en consideracion los trabajos preliminares que deben practicarse para evitar el que sea falseada la eleccion por personas á quienes no corresponda el derecho electoral, de acuerdo con la Autoridad superior civil ha resuelto que las elecciones de compromisarios tengan lugar el domingo 19 del actual, á cuyo fin ha acordado publicar las disposiciones siguientes:

1.^a—Los vecinos que se crean con las circunstancias necesarias para emitir su voto en las próximas elecciones, y no se hallen provistos de la competente cédula de vecindad, pasarán á recogerla en la oficina de estadística establecida en las Casas Consistoriales antes del dia señalado para la celebracion de las juntas electorales.

2.^a—Habrá en las juntas electorales de parroquia de esta capital la correspondiente separacion del lugar que deban ocupar los que tengan voto y del señalado á los meros espectadores. Al que entrare indebidamente en el primero se le ordenará que se retire de él inmediatamente.

3.^a—No se permitirá que nadie obstruya el paso á los que vayan á votar; y mucho menos que se les ofenda con espresion ú accion alguna.

4.^a—En el acto de votar se acercarán á la mesa los que tengan derecho á ello solamente, yendo de uno en uno, llegándose á aquella por una parte y volviéndose por otra, segun estará dispuesto.

5.^a—En el mismo momento que cada uno dará su voto, se anunciará en alta voz el nombre del votante, para que todos los de la junta puedan proponer lo que crean justo acerca de la identidad de la persona y de las cualidades que ha de tener para votar, á fin de decidir un arreglo á las disposiciones vigentes.

6.^a—En todas las juntas se ha de observar el mayor decoro. Se prohíbe absolutamente á todo individuo, cualquiera que sea su clase ó profesion, el presentarse á las juntas con armas, palo ó baston, insinuando en este punto lo dispuesto en el art. 51 de la ley electoral de 18 de julio de 1837.

TITULO II.

CAPITULO IV.—De los ciudadanos españoles.

Art. 18. Son ciudadanos aquellos españoles que por ambas líneas traen su origen de los dominios españoles de ambos hemisferios, y están avecinados en cualquier pueblo de los mismos dominios.

Art. 19. Es tambien ciudadano el extranjero que, gozando ya de los derechos de español, obtuviere de las Cortes carta especial de ciudadano.

Art. 21. Son asimismo ciudadanos los hijos legítimos de los extranjeros domiciliados en las Españas, que habiendo nacido en los dominios españoles, no hayan salido nunca fuera sin licencia del Gobierno, y teniendo veinte y un años cumplidos, se hayan avecinado en un pueblo de los mismos dominios, ejerciendo en él alguna profesion, oficio ó industria útil.

Art. 23. Solo los que sean ciudadanos podran obtener empleos municipales, y elegir para ellos en los casos señalados por la ley.

Art. 24. La calidad de ciudadano español se pierde:

Primero: Por adquirir naturaleza en país extranjero.

Segundo: Por admitir empleo de otro gobierno.

Tercero: Por sentencia en que se impongan penas aflictivas ó infamantes, si no se obtiene rehabilitacion.

Cuarto: Por haber residido cinco años consecutivos fuera del territorio español, sin comision de licencia del Gobierno.

Art. 25. El ejercicio de los mismos derechos se suspende:

Primero: En virtud de interdiccion judicial por incapacidad fisica ó moral.

Segundo: Por el estado de deudor quebrado; ó deudor de los caudales públicos.

Tercero: Por el estado de sirviente doméstico.

Cuarto: Por no tener empleo, oficio ó modo de vivir conocido.

Quinto: Por hallarse procesado criminalmente.

Sesto: Desde el año mil ochocientos treinta, deberán saber leer y escribir los que de nuevo entren en el ejercicio de los derechos de ciudadano.

TÍTULO III.

CAPÍTULO III.—De las juntas electorales de parroquia.

Art. 45. Para ser nombrado elector parroquial se requiere ser ciudadano, mayor de 25 años vecino y residente en la parroquia.

Art. 46. Las juntas de parroquia serán presididas por el jefe político, ó el alcalde de la ciudad, villa ó aldea en que se congregare, con asistencia del cura párroco para mayor solemnidad del acto, y si en un mismo pueblo por razon del número de sus parroquias, se tuviesen dos ó mas juntas, presidirá una el jefe político ó el alcalde, otra el otro alcalde, y los regidores por suerte presidirán las demás.

Art. 47. Llegada la hora de la reunion, que se hará en las casas consistoriales, ó en el lugar donde lo tengan por costumbre, hallándose juntos los ciudadanos que hayan concurrido, pasarán á la parroquia con su presidente, y en ella se celebrará una misa solemne de Espíritu Santo por el cura párroco, quien hará un discurso correspondiente á las circunstancias.

Art. 48. Concluida la misa volverán al lugar de donde salieron, y en él se dará principio á la junta, nombrando dos escrutadores y un secretario de entre los ciudadanos presentes, todo á puerta abierta.

Art. 49. En seguida preguntará el presidente si algun ciudadano tiene que esponer alguna queja relativa á cohecho ó soborno para que la eleccion recaiga en determinada persona, y si la hubiere, deberá hacerse justificacion pública y verbal en el mismo acto. Siendo cierta la acusacion, serán privados de voz activa y pasiva los que hubieren cometido el delito. Los calumniadores sufrirán la misma pena; y de este juicio no se admitirá recurso alguno.

Art. 50. Si se suscitasen dudas sobre si en alguno de los presentes concurren las cualidades requeridas para poder votar, la misma junta decidirá en el acto lo que le parezca; y lo que decidiere se ejecutará sin recurso alguno por esta vez y para este solo efecto.

Art. 51. Ningun ciudadano podrá excusarse de estos cargos por motivo ni pretesto alguno.

Art. 52. En la junta parroquial ningun ciudadano se presentará con armas.

Art. 53. Verificado el nombramiento de electores, se disolverá inmediatamente la junta, y cualquiera otro acto en que intente mezclarse será nulo.

Art. 54. Los ciudadanos que han compuesto la junta se trasladarán á la parroquia, donde se cantará un solemne «Te Deum» llevando al elector entre el presidente, los escrutadores y el secretario.

TÍTULO IV.

CAPÍTULO I.—De los Ayuntamientos.

Art. 313. Todos los años en el mes de diciembre se reunirán los ciudadanos de cada pueblo para elegir á pluralidad de votos, con proporcion á su vecindario, determinado número de electores, que residan en el mismo pueblo y estén en ejercicio de los derechos de ciudadano.

Art. 314. Los electores nombrarán en el mismo mes á pluralidad absoluta de votos el alcalde ó alcaldes, regidores y procuradores síndicos, para que entren á ejercer sus encargos el 1.º de enero del siguiente año.

Art. 315. Los alcaldes se mudarán todos los años, los regidores por mitad cada año y lo mismo los procuradores síndicos donde haya dos: si hubiere solo uno se mudará todos los años.

Art. 316. El que hubiere ejercido cualquiera de estos cargos, no podrá volver á ser elegido para ninguno de ellos, sin que pasen por lo menos dos años donde el vecindario lo permita.

Art. 317. Para ser alcalde, regidor ó procurador síndico, además de ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, se requiere ser mayor de veinte y cinco años, con cinco á lo menos de vecindad ó residencia en el pueblo. Las leyes determinarán las demás cualidades que han de tener estos empleados.

Art. 318. No podrá ser alcalde, regidor ni procurador síndico ningun empleado público de nombramiento del Rey, que esté en ejercicio, no entendiéndose comprendidos en esta regla los que sirvan en las milicias nacionales.

Art. 319. Todos los empleados municipales referidos serán carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal.

7.º—A las 8 horas en punto de la mañana del domingo 19 del corriente, todos los vecinos que tengan derecho á votar, deberán estar reunidos en el local designado para su respectiva junta de parroquia.

8.º—Luego de haberse reunido, se trasladarán á la iglesia parroquial para asistir á la misa de Espíritu Santo y discurso del cura-párroco; y concluida esta funcion religiosa, volverán al local de la junta.

9.º—En seguida procederán, conformándose con los artículos 45, 46, 48, 49, 50, 53, 56 y 57 de la Constitucion de 1812, á la eleccion de un secretario y dos escrutadores; y despues en

cumplimiento del art. 313 de la misma Constitución á la del número de electores determinado para la respectiva parroquia del total de 37 que corresponden á la ciudad, segun la aclaracion 2.ª del decreto de Córtes de 23 de marzo de 1821.

10.—Los electores á tenor del art. 315, de la misma Constitución, nombrarán el domingo 19 á la hora que se anunciará, seis alcaldes, veinte y cuatro regidores y cinco procuradores síndicos, en conformidad á la aclaracion primera del citado decreto de Córtes.

11.—Los que hayan perdido los derechos de ciudadano ó estado suspensos en el ejercicio de los mismos, á tenor de los artículos 24 y 25 de la citada Constitución, no pueden elegir, ni ser elegidos.

12.—Por deudores quebrados se entienden aquellos que están declarados judicialmente en quiebra: pero no los que se hallan requeridos ó ejecutados por deudas, á favor de personas particulares y no de los caudales públicos.

13.—Los deudores á caudales públicos, como son contribuciones, pósitos, propios, arbitrios, crédito público y cualesquiera fondos de la Nación, están suspensos del derecho de votar, siempre que vencidos los plazos en que deben satisfacer sus adeudos y requeridos además para el pago, no lo hubieren verificado: de consiguiente, no pueden declararse tales aquellos en quienes no concurren las dos referidas circunstancias.

Por esta razon no pueden calificarse de comprendidos en dicha suspension de los derechos de ciudadano bajo el concepto de deudores quebrados, los individuos de justicia ó concejales que tengan pendiente la liquidacion de cuentas del año anterior, estén solventando los reparos puestos á ellas, ó se les hayan escludido por quien corresponda algunas partidas de data, siempre que no hayan sido requeridos á su pago.

14.—Por las voces de *serviente doméstico* solo deben designarse los criados que estipulen ó contraten prestar á las personas de sus amos, como objeto principal, algun servicio casero y puramente mecánico; pero no los empleados en la agricultura, comercio, industria, artes, educacion de niños y oficinas de cuenta y razon.

15.—A tenor de la comunicacion hecha por el Sr. Jefe superior político al Ayuntamiento, cuando se habian de celebrar las elecciones de diputados á Córtes, segun la misma Constitución de 1812, los individuos para votar en las juntas de parroquia deben tener la edad de 21 años cumplidos y no estar bajo la patria protestad, ó si no han cumplido 21 años ser cabezas de familia, ejerciendo algun arte ú oficio útil y subsistiendo por sí solos avecindados en el distrito de la parroquia.

16.—Los eclesiásticos seculares que se hallen en el ejercicio de los derechos de ciudadano, segun la Constitución indicada, tienen voz activa y pueden dar su voto en las elecciones de los Ayuntamientos Constitucionales; pero no pueden ser nombrados ni elegidos para ningun oficio del Ayuntamiento.

17.—No estando derogada por la Constitución la ley sobre parentescos, las Córtes con orden de 19 de mayo de 1813 declararon que debia guardarse en la eleccion de los individuos del Ayuntamiento.

18.—Concluido el nombramiento de los electores en las juntas parroquiales, el secretario estenderá el acta, que con él firmarán el presidente y los escrutadores: entregándose copia de ella firmada por los mismos, á cada uno de los electores, para hacer constar su nombramiento.

19.—Los que hayan compuesto la junta pasarán despues á la iglesia parroquial, al acto del Te Deum, llevando á los electores entre el presidente, los escrutadores y el sebetario.

Ultima.—La distribucion de los locales de las juntas y del número de electores entre las parroquias es la siguiente:

PARROQUIAS.

SANTA MARIA DEL MAR.

Son sus limites desde la esquina oriental del edificio de San Sebastian á la calle de la Taberna del Rosario, esta misma, Ancha, Bomba, Gigaás y Hostal del Sol, plazuela de Arrieros, calles del Pom d' Or, Isern, Basea, hasta la del Hostal de Manresa, esta misma, atravesando la de la Platería, las de Brosoli, Mirallers, Gruny, Bañs vells, Barra de Ferro, atravesando la de Moncada, Cremát gran, Flassaders, Hostal de San Antonio, calle de la Volta de Taixer, Asahonadors, plaza de la Blanquería, puente del Molino de la Sal, Esplanada, muralla de Tierra y de Mar, hasta dicha esquina de San Sebastian.

Los ciudadanos habitantes en la misma, emitirán sus votos para la eleccion de tres compromisarios.—En el salon de la Casa Lonja.

SANTA MARIA DEL PINO.

Son sus limites la calle de la Volta de San Agustin, atravesando la del Hospital, la de la Morera hasta el huerto y convento de San José, saliendo á la Rambla y siguiendo hasta la esquina de la calle de la Canuda, esta misma, atravesando la plaza de Santa Ana, calle del Gobernador, plazuela de Peixos, calle de Ripoll, bajada de la Canonja, frente la Catedral, calle del Obispo, plaza de San Jaime, calle del Call, de la Boquería, atravesando la Rambla, y de San Pablo hasta dicha Volta de San Agustin.

Los ciudadanos habitantes en la misma, emitirán sus votos para la eleccion de tres compromisarios.—En el salon de San Jorge.

SANTOS JUSTO Y PASTOR.

Son sus limites las calles del Palao, Templarios, Gigantes, Enseñanza, Mico, del Fossar de San Miguel, plaza de San Jaime, calle del Obispo, detrás de la Catedral, calle llamada de la In-

quisición, bajada de la Canonja, calle de la Tapineria, plazuela de la Corribia, calle del Infern, atravesando la Riera de San Juan, calles del Pont de la Parra y Mercaders, atravesando la Boria, calles del Pou de la Cadena, Barra de Ferro, Bañs vells, Gruny, Mirallers, Broseli, atravesando la Plateria, de Hostal de Manresa, con una division hasta la de Basea, esta misma, calles de Isern y Pom de Or, plazuela de los Arrieros, calle de la Estafeta vella y dividiendo la isla de enfrente hasta salir al principio de la bajada de los Leones y llegando otra vez a la calle del Palao.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En el Saló de Ciento.

SAN PEDRO.

Son sus límites las calles de Jaume Giralt, mas baja de San Pedro y Mónach, atravesando la mas alta de San Pedro y dividiendo la isla de enfrente hasta la muralla de Tierra, esta misma, Esplanada hasta el puente del Molino de la Sal, plaza de la Blanqueria, calles de Asahonadors, Allada y Carders hasta la de Jaume Giralt; y el territorio que se designará fuera de la Puerta Nueva.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En la Sala de Tejedores de Velos.

NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED.

Son sus límites la plaza de San Francisco de Asis, calle Nueva del mismo nombre, Escudillers, formando unas divisiones en las islas de enfrente hasta el callejon sin salida del principio de la bajada de los Leones y hasta la calle de la Estafeta vella, esta misma, calles del Hostal del Sol, Gignás, Bomba, Ancha y Taberna del Rosario hasta la esquina oriental de San Sebastian, y muralla de Mar hasta la plaza de San Francisco de Asis.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En los claustros de San Sebastian.

SAN JAIME.

Son sus límites la Rambla desde la esquina de la calle de Escudillers, calle del Gonde del Asalto, una division hasta salir al punto llamado de la Fontseca y otra desde este al callejon de Arrepentidas, este mismo, la calle de San Pablo atravesando la Rambla hasta la de la Boqueria, la de este nombre, Call, plaza de San Jaime, calles del Fossar de San Miguel, Mico, Enseñanza, Gigantes, Templarios y Palao con una division desde cerca la bajada de los Leones hasta la calle de Escudillers, y esta misma hasta la Rambla.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En el Casino Filarmónico.

SAN CUCUFATE.

Son sus límites, calle de Mercaders, una division hasta la plazuela de las Freixuras, calles de este nombre, mas baja de San Pedro, Jaume Giralt, Carders, Allada, atravesando la de Asahonadors, Volta de Taixer, calles del Hostal de San Antonio, Flassaders, Cremat Gran, atravesando la de Moneada, Barra de Ferro, Pou de la Cadena, atravesando la Boria, hasta la calle de Mercaders.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En la Academia de Ingenieros.

SANTA ANA.

Son sus límites la Rambla desde la esquina de la calle de la Canuda hasta la calle del Buensuceso, esta calle, las de las Sitjes, Tallers y Valldonsella, muralla de Tierra, Torrente de Junqueras, calles Condal, de Amargós, saliendo a la de Tras las Magdalenas, plazuela de Peixos, calle del Gobernador, atravesando la plaza de Santa Ana, calle de la Canuda hasta la Rambla; y el territorio que se le señalará fuera la puerta del Angel.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En Santa Ana.

SAN PABLO.

Son sus límites la muralla de Tierra desde la calle de Trentaclaus hasta frente la travesía de San Pacian, esta última, calle de la Riereta, travesía de San Martin, calles de S. Gerónimo, S. Pablo, S. Olegario, conde del Asalto, Olmo y Trentaclaus hasta la muralla de Tierra.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de tres compromisarios.—En San Pablo.

SAN AGUSTIN.

Son sus límites las calles de San Gerónimo, San Martin, Cadena, Hospital, Riera baja, con una division que atraviesa a la calle de Picalqués y desde esta al huerto y convento que era de Carmelitas descalzos, saliendo por la calle de la Morera a la del Hospital, las de la Volta de San Agustín, San Pablo, Arrepentidas, con otra division hasta frente la del Marqués de Barbará, esta misma, y las de San Olegario y San Pablo hasta la de San Gerónimo.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de tres compromisarios.—En San Agustín.

BELEN.

Son sus límites la calle de la Riera de Prim Alta, muralla de Tierra, calles de Valldonsella, Tallers, Sitjes y Buensuceso, Rambla hasta la iglesia que fué de San José, una línea divisoria hasta las calles de Picalqués y Riera baja, atravesando la del Càrmen, hasta la de la Riera de Prim alta.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En el Seminario Conciliar.

SAN FRANCISCO DE PAULA.

Son sus límites las calles de Ripoll desde la esquina de la de Infern. Tras las Magdalenas Amargós, Condal y Torrente de Junqueras, muralla de Tierra, division desde esta hasta salir a calle mas alta de San Pedro frente la de Monach, esta última, mas baja de San Pedro y Frexulras, plazuela de este nombre, division hasta la calle del Pont de la Parra, atravesando la Riera de San Juan, y calle del Infern hasta la de Ripoll.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En la Escuela de San Juan.

SAN JOSE.

Son sus límites la muralla de Mar y de Tierra desde el baluarte de S. Francisco de Asis hasta la calle de Trentaclaus, esta última, las del Olmo, Conde del Asalto, S. Olegario y Marqués de Barbará hasta el punto llamado la Fontseca, una linea de division hasta la del Conde del Asalto, esta última, atravesando la Rambla, y la de Escudillers, Nueva de S. Francisco de Asis, plaza del mismo nombre hasta dicho baluarte; y además el territorio fuera de la puerta de Santa Madrona que se demarcará.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de tres compromisarios.—En los claus tros de la Intendencia militar.

CARMEN.

Son sus límites la muralla de Tierra desde frente la travesia de S. Pacian hasta la calle de la Riera de Prim alta, esta última, atravesando la del Carmen, las de la Riera baja, Hospital y Cadena, travesia de S. Martin, calles de la Riereta y S. Pacian hasta la muralla; y además el territorio estramuros de la puerta de S. Antonio que se le señalará.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de tres compromisarios.—En la Convalecencia.

SAN MIGUEL DEL PUERTO.

Se estenderá esta parroquia á lo que se contiene fuera de la puerta de Mar, y además el territorio que se le señalará fuera de la de Don Carlos.

Los ciudadanos habitantes en la misma emitirán sus votos para la eleccion de dos compromisarios.—En el local de la escuela.

Casas Consistoriales 10 de noviembre de 1854. — Los Alcaldes Constitucionales: Antonio Benavent. — Paciano Masadas. — José Ribot. — Jaime Codina. — Hilarion Bordeje. — Gabriel Martí. — Mariano Vallés. — Regidores: Fidel Lliurat. — Pablo Morató. — Vicente Soler. — Joaquin Martorell. — Benito Prats. — Domingo Galup. — Olegario Bartra. — Juan Clarassó. — Pedro Norta. — Manuel Sauri. — José Baiges. — Antonio Rovira y Trias. — Narciso Ortiz. — Agustin Aimar. — Martin Borrell. — José Solanes.

Anuncios oficiales.

Gobierno militar de la plaza de Barcelona y su provincia. — Los tenientes licenciados D. Miguel Clútar y D. Andrés Bonfill de la Molera; los sargentos de la misma procedencia Francisco Garriga, Manuel Riofrio y Florencio Monasterio; los soldados Manuel Chaves, Manuel Vila Fernandez, Miguel Domé, Joaquin Blanch, Manuel Serra; los paisanos Pedro Sebastian, D.^a Concordia Ferrer, D.^a Adela Viduegros y D.^a Francisca de Paula Torres, se presentarán en estas oficinas para enterarles de asuntos que les interesan. Barcelona 12 de noviembre de 1854. — El general, gobernador, Zapatero.

—Caja de ahorros de la provincia de Barcelona. — Han ingresado en este día 28,858 rs. procedentes de 660 imposiciones, siendo 23 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 48,330 rs. 33 c. á petición de 65 interesados. Barcelona 12 de noviembre de 1854. — El Director de turno, Erasmo de Janer.

—Monte pio Barcelonés. — Se avisa á los que tengan alhajas ó géneros empeñados en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido, acudan á redimir sus prendas ó á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas prendas en pública almoneda.

—Administración general de Loterías. — Primitiva. — Hoy lunes 13 del corriente, se cierra la admision de jugadas para la estraccion que ha de celebrarse en Madrid el 20 del mismo. Barcelona 13 de noviembre de 1854. — Francisco Bonfill.

Parte religiosa.

SAN ESTANISLAO DE KOSKA, CONFESOR.

Nació este Santo en el castillo de Koskou en 28 de octubre de 1550. Su madre grabó en el corazon del niño profundas y tempranas impresiones de piedad, y el primer uso que hizo el Santo de su razon, fué consagrarse á Dios. Injurado y maltratado por un hermano suyo mayor de dos años, que vivia en casa de un luterano; cayó enfermo el Santo y durante la enfermedad tuvo una vision de la Virgen Maria, que le mandó se consagrara á Dios en la Compañia de Jesus. No pudo ser recibido en Austria, pero disfrazado de mendigo pasó á Roma, donde con mucha enigmidad lo admitió San Francisco de Borja, general á la sazón, en el noviciado de San An-

drés, donde vivió hecho singular ejemplo de humildad, de piedad y abrasado de fuego de amor divino en el Santísimo Sacramento. Dios con maravillosas revelaciones dió muestras de la gloria de su siervo, que murió el año de 1568, la vigilia de la Asunción de la Reina de los Angeles.

Se reza de la Octava de San Severo, obispo y mártir, con rito doble y color encarnado.

La Iltre. y Vble. Congregación de Ntra. Sra. de la Buena Muerte, establecida en su iglesia de Santa Clara, practicará hoy lunes á las cinco y media de la tarde los ejercicios de su instituto, en los que predicará el M. I. Sr. Prefecto de la misma.

Hoy en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, á espensas de una persona devota habrá un día de gracias al Purísimo Corazón de María, practicándose los ejercicios espirituales de la Cofradía con exposición de Su Divina Majestad y sermón.

Continúan los días de gracias al devoto novenario de las benditas almas del Purgatorio en la iglesia del Hospital de Santa Cruz, empezando la función á las seis y media de la tarde, y siendo el orador el Dr. D. Francisco Ventalló Pbro.

La esposa, hijo, hija política y albaceas de D. Gabriel Deirnich (E. P. D.), que falleció el 17 de agosto último, suplican á todos sus amigos y conocidos que por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite, se sirvan tenerle presente en sus oraciones, y asistir á las honras fúnebres, que para eterno descanso de su alma se celebrarán en la parroquial iglesia de S. Jaime, en la mañana del martes 14 del corriente, á las diez. Las misas despues de los divinos oficios, y luego la del perdón. El duelo se despide en la iglesia.

D.^a Josefa Vallés de Albareda, falleció el día 10 de setiembre. (R. I. P.) Su esposo D. Miguel Albareda, hijos, hijos políticos y nietos suplican á todos sus amigos y conocidos á quienes por involuntario descuido no se les haya pasado esquila de convite, se dignen tenerla presente en sus oraciones y asistir á las exequias que en sufragio de su alma se celebrarán el martes 14 del actual, á las diez de la mañana, en la parroquial iglesia de Sta. Maria del Mar. El duelo se despide en la iglesia.

D.^a Ana Carreras de Reig, D. José y D.^a Raimunda Reig y Carreras, madre é hijos, fallecieron en los días 7 y 9 de setiembre último. (E. P. D.) El esposo y padre é hijo y hermano respectivo y demás parientes de los finados suplican á los amigos y conocidos que por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite, se dignen tenerlos presentes en sus oraciones y asistir al funeral que en sufragio de sus almas se celebrará el miércoles 15 del actual, á las diez de la mañana, en la parroquial iglesia de los Stos. Justo y Pastor. Las misas concluido el oficio y en seguida la del perdón. El duelo se despide en la iglesia.

Doña Teresa Graciós y Coll, falleció el 23 de agosto (E. P. D.) Sus hijos, hija política nietos y demás parientes, ruegan á los amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario no se hubiese pasado esquila de convite, se sirvan asistir al funeral que en sufragio de su alma se celebrará el día 14 del corriente á las diez en la parroquia de Belen. Las misas despues, y en seguida la del perdón.

Doña Gertrudis Solá y Llabori, falleció en San Gervasio el día 28 de agosto (E. P. D.) Su esposo, hijos, padres, hermana, tíos y demás parientes suplican á todos los amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite, se sirvan asistir á los funerales que para sufragio de su alma se celebrará en la parroquial de San Miguel, en la Merced, el martes 14 de los corrientes á las diez de la mañana. Las misas, concluido el funeral, y en seguida la del perdón. El duelo se despide en la iglesia.

Doña Teresa Soler de Furnells, falleció en 1.^o de setiembre en Sarriá. (E. P. D.) Su esposo, hijos, hermanas y demás parientes suplican á sus amigos y conocidos que por olvido involuntario no se les haya pasado esquila de convite, se sirvan tenerla presente en sus oraciones, y asistir al funeral que para descanso de su alma se celebrará en la Santa Iglesia Catedral, el martes 14 del corriente á las diez de la mañana.

Embarcaciones llegadas al puerto el día de ayer.

De Valencia, Cullera y Alfaques en 9 d. laud Pilar, de 38 t., p. Vicente Miguel, con 6 carros salvado y 300 sacos arroz á D. Juan Fontanillas, 200 id. á la Sra. viuda Moré é hijos, y 41 id. á la Sra. viuda Aviñó.

De id., Murviedro y Alfaques en 13 d. laud Emilia, de 24 t., p. Francisco Domingo, con 30 pipas vino y 20 de aguardiente á D. Domingo Miralles.

De id. y Alfaques en 6 d. laud Lealtad, de 34 t., p. José Dasi, con 400 sacos arroz, 24 de chufas y cacahuete, y 30 pipas vino á la orden, y 4 carros salvado á la Sra. viuda Aviñó.

De id., id. en 8 d. laud Celia, de 29 t., piloto D. Francisco Antonio Selma, con 100 sacos arroz á D. Enrique Dorner, 100 id. á D. Domingo Miralles, 30 id., 100 cahices salvado, 28 de trigo y 6 pipas aguardiente á la Sra. viuda Aviñó.

De Aguadilla y Mahon en 70 d. bergantin Union, de 147 t., c. D. Antonio Maig, con 752 bales algodón, 35 bocoyes, 2 pipas y 21 y media aguardiente de caña, 194 cueros dulces y salados, 12 bocoyes azúcar y 13 tablones de cedro á D. Juan Amell y Milá.—Ha tenido entrada por Sanidad á las tres de la tarde.

De Ayamonte y Tarragona en 15 d. laud San José (a) Leon, de 53 t. p. José María Gutierrez, con 1330 cajas higos á D. Rafael Gili, y 73 cascos sardina á D. José Poch.

Ademas 6 buques de la costa de este Principado con 176 pipas vino, trasbordo, 101 id. para Portvendes, 10 de aguardiente á D. Ramon Comas y Salitre, 40 cascos sardina á D. Raimundo Bardalet, 100 qq. patatas á la orden, 40 de papel á D. Jaime Safont, y leña.

VIENTOS.

A las doce de la noche.	N. O. calmoso.
Al amanecer.	Calma.
Al las doce del día.	Id.

Correo de Madrid del 9 de noviembre de 1854.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Segun los partes sanitarios recibidos hasta las doce de la noche de ayer, ha habido en esta capital un atacado del cólera morbo, y ha muerto otro de los anteriormente invadidos de dicha enfermedad que existia en el hospital de San Gerónimo.

En otro que me ha sido dirigido por el Subdelegado de medicina y cirugía del partido de Torrelaguna, se me comunica que en el día 6 fueron cuatro los atacados de la mencionada enfermedad.

Aparece igualmente del que me ha sido dado por el facultativo en el Ponton de la Oliva, que en el día 5 del actual fueron invadidos dos confinados con destino á las obras del canal de Isabel II, los cuales han fallecido al siguiente dia, en el cual han sido dos nuevamente atacados.

Madrid 9 de noviembre de 1854.—Luis Sagasti.

(Gaceta núm. 677.)

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1854.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 34,15 c.—Id. pequeños, á Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,25 c.
Inscripciones de id. á—Material del Tesoro preferente con interés á d.—Id. no preferente con interés á d.—Id. sin interés á d.—Participes legos convertibles á p. c. d. Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á d.—Idem de segunda á d.
Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1843 de á 1000 rs. Cabrillas á Id. 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento de á 4000 rs. á d.—Id. de á 2000 á d. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á 66 d.—Id. 31 de agosto de 1852 de á 2000 rs. á 61, d.
Acciones del Banco de San Fernando á 98 d.
Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á
Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, á d.—Seguros generales, de á 10,000 rs. 10 p. c. á ps. p.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000. p.
Cambios.—Londres á 90 d. 59,90 p. p. 1 p. f.—Paris á 8 d. 5 f. 26 p. p. 1 p. f.—Alicante 1¼ b.—Almería 1¼ d. b.—Badajoz ¾ p. d.—Barcelona ¾ p. b.—Bilbao 1½ b.—Burgos par d.—Cáceres ¾ p. d.—Cádiz ¾ p. b.—Córdoba 1½ d. d.—Coruña par d.—Granada par d.—Jaen 1½ d.—Málaga 1 ½ b.—Murcia par d. d.—Oviedo par d.—Palencia 1½ d. b.—Santander ¾ p. b.—Santiago par d.—Sevilla ¾ d. b.—Valencia 1¼ d. b.—Valladolid 1½ b.—Zaragoza par p. d.

Algunos periódicos han dicho que la comision nombrada para proponer reformas en nuestro sistema tributario, era partidaria del *statu quo* y todo lo encontraba bueno é inmejorable; si nuestros informes no mienten, dice el «Faro Nacional», esto no es enteramente exacto. La comision propondrá reformas importantes en las rentas estancadas, de las cuales se ocupa al presente en el impuesto hipotecario y mejoras en todas las contribuciones. Lo primero que se acordó fué publicar una memoria con todos los datos riquísimos que las Direcciones han atesorado y con el resultado de los trabajos de la comision.

—De la brillante hoja de servicios del valiente general Dulce, resulta que empezó á servir como cadete en marzo de 1823, fué alférez en 1827, teniente en 1836, capitán de lanceros en 1838, comandante en 1839, coronel en 1841, brigadier en 1847, y mariscal de campo en 1849, llevando hoy 31 años de admirables servicios.

—La «Nacion» de hoy publica las siguientes cartas que la Reina y su dignísimo intendente el Sr. Heros han dirigido á la condesa de Mina, y en las cuales resplandecen los bellos sentimientos que se abrigan en el corazon de nuestra jóven soberana. Dicen así:

Autógrafa.—Madrid 30 de octubre de 1854.

«Mi querida aya: He sabido por Heros el favor con que en medio de los estragos del

cólera en esa ciudad, asistes y procuras aliviar á los desgraciados acometidos de tan terrible dolencia. Dios sabe cuánto te lo agradezco y lo mucho que temo que al fin, no seas víctima de tu infatigable y caritativo celo. Deseosa pues de que puedas darle mayor ensanche y de que goces esa pequeña satisfaccion en medio de situacion tan triste y aflictiva, he ordenado al mismo Heros que cuanto antes te ausilie en aquello de que pueda disponer. Recíbelo, pues, como de quien te aprecia y admira, interesándose además en tu conservacion, no debiendo dudar nunca del cariño que te profesa tu afecta—Isabel.

«Intendencia general de la Real casa y patrimonio.—Excelentísima señora: He hecho presente á la Reina nuestra señora la desgraciada situacion de los habitantes de esa ciudad, altamente afligidos por el terrible azote del cólera-morbo, con cuyo motivo está V. E. dando el mas sublime ejemplo de caridad y abnegacion, enterrándose, por decirlo así, en el hospicio, y consagrándose con el mayor celo á la continua asistencia y alivio de los infelices enfermos; y S. M., que por su parte nada omite para socorrer las verdaderas necesidades, profundamente conmovida con tan filantrópico ejemplar, se ha servido mandar que remita á V. E. la suma de quince mil reales vellon, dispensándole la confianza de que la distribuya como mejor le parezca. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion, acompañando adjunta una letra de la cantidad espresada. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 30 de octubre de 1854.—Martin de los Heros.—Señora condesa de Mina.

—Sobre el único incidente desagradable que ocurrió ayer en el Congreso, media hora antes de entrar en él SS. MM., y cuya causa principal es la aglomeracion de espectadores, dice lo siguiente «El Voto Nacional» de este dia:

«Ayer presencié el Congreso un escándalo que esperamos no volverá á repetirse, porque está interesado en ello el decoro de todas las instituciones y el de los señores diputados. Abierta ya la sesion, aunque sin haber entrado la Reina, salieron voces é interpelaciones inconvenientes de las tribunas, motivadas al parecer por la aglomeracion de gente en un espacio tan estrecho. Que desmanes como estos merecen una severa correccion, nadie podrá negarlo, asi como tambien es evidente que, si la correccion no se aplica pronto, llegará quizás el abuso hasta un punto que sería denigrante para la soberanía de la nacion y para la libertad del debate.

»Lo que en una sociedad cualquiera no se permite, menos debe tolerarse en el santuario de las leyes, sitio augusto y respetable en cuyas bóvedas es preciso que no resuenen mas que los discursos y los votos de los representantes del pueblo.

»La inmision de las tribunas en las discusiones, no de otro modo que se haria en un espectáculo, arguye falta de costumbres políticas, y falta de educacion tambien en los promovedores de semejante desacato. El reglamento que se forme debe ser severo con estos excesos, que en último resultado, ceden en mengua del sistema, y desprestigian la representacion del pais.»

—El Sr. Olózaga llegará á Madrid la semana próxima.

—Tememos que hoy se pierda toda la sesion del Congreso en la cuestion reglamentaria. Anoche no pudieron ponerse de acuerdo sobre esta los diputados reunidos en casa de Mathieu. El pais anhela que las Cortes, alianzando la libertad y el trono constitucional, lleguen á las grandes cuestiones de impuestos y de mejoras públicas.

—Los importantes servicios que nuestro distinguido amigo el Sr. D. Pascual Madoz, ha prestado á la causa nacional, en las difíciles circunstancias porque acaba de pasar la industriosa Barcelona, la heroica abnegacion con que el digno patricio ha vivido entre los hijos de la populosa capital del Principado, cuando el terrible azote de la epidemia diezma la provincia, ha recibido ayer la mejor recompensa á que pueden aspirar los hombres que, como el Sr. Madoz, no conocen sacrificios cuando se trata de servir al pais que se envanece de tenerle como á uno de sus mejores hijos.

Los catalanes residentes en esta corte le obsequiaron anoche con una magnífica serenata, en la que la brillante música del regimiento de Ingenieros tocó piezas escogidas en medio de un inmenso gentío que acudió á solemnizar el festejo.

—Además de las cuantiosas sumas que SS. AA. RR. los serenísimos señores infantes duques de Montpensier, han invertido en el socorro de los enfermos coléricos de Sanlúcar, S. A. R. la infanta doña María Luisa Fernanda, siguiendo el ejemplo de S. M. la reina, ha escrito una afectuosa carta á la condesa viuda de Mina, que tan ejemplar caridad ha desplegado en la ciudad de la Coruña, remitiéndola la cantidad de cuatro mil reales, para que los distribuya entre los pobres enfermos de dicha ciudad.

—El dia 15 hay gran baile en la embajada francesa, para celebrar los dias de la emperatriz Eugenia.

—Dentro de pocos dias se entregará á la explotacion la línea telégrafo-eléctrica de Madrid

á Irun. El ramal de San Sebastian se halla ya terminado, y anoche se han recibido en el ministerio de la Gobernación las primeras comunicaciones de ensayo de Vitoria. Trabájase con actividad en la línea de Zaragoza á Barcelona, que debe quedar tambien muy pronto terminada.

—Segun uno de nuestros colegas, el general Dulce ha devuelto al habilitado militar la diferencia que habia entre la paga de mariscal de campo, que es la única que ha querido aceptar, como que se niega abiertamente á recibir el empleo inmediato y la paga de teniente general, que es la que dicho habilitado le llevaba.

—Dice uno de nuestros colegas que en el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia para el año próximo, se adopta la supresion de las categorías de los catedráticos de las universidades, ó sea el sobresueldo, de cuatro mil reales unos y ocho mil otros, de que gozan la mitad de ellos, quedando solo el regular aumento de sueldo que ya disfruta cada uno segun su antigüedad.

—De una carta que nos escribe un amigo residente en Lóndres, estractamos el párrafo siguiente:

«Toda la atencion se fija hoy en Crimea, para donde han salido tres regimientos, y creo que poco á poco irá todo el ejército inglés. La cosa se presenta mas larga y mas árdua de lo que al principio se creia: pero John Bull y Jaques Bonnomme han resuelto apurar todos los recursos y no escasear sacrificios. Crean Vds. que la nacion inglesa está dispuesta á dar cuanto se le pida. Las suscripciones para heridos, viudas y huérfanos recogen diariamente sumas inmensas. El «Times» abrió una en sus oficinas, y en pocos dias ha recibido tanto, que ha tenido que cerrarla y declarar que no recibirá ni un penique. ¡Qué riqueza la de ese pais! ¿Quién creerá, por ejemplo, que en un solo dia de la semana pasada cobraron y pagaron los cuarenta banqueros de la City de Lóndres trescientos millones de reales? Y sin embargo, es un dato oficial.» (Epoca.)

Madrid 9 de noviembre.

Varios periódicos demócratas al hacer reseña de la sesion régia de ayer tratan de persuadir al público de que S. M. la Reina fué acogida con frialdad en las calles y en el Congreso. Severos historiadores, diremos sobre este punto toda la verdad. En el tránsito del Palacio al Congreso, la familia Real no recibió otras pruebas de adhesion que la espontaneidad con que todas las clases se descubrían en presencia de S. M. Todavía la entrada de S. M. en el salon fué silenciosa; pero la emocion de S. M. al terminar la lectura del discurso hizo tan profunda impresion en todos los circunstantes, que los vivas á la Reina constitucional sofocaban las pocas voces de los que en aquel momento victoreaban á la soberanía nacional. A la salida del Congreso, la Reina fué victoreada de nuevo con calor, si bien se oyeron algunas voces de viva Espartero. Al volver por la calle de Alcalá, algunos nacionales de los mismos batallones de ligeros levantaban en alto sus fusiles al propio tiempo que victoreaban á la Reina. S. M. lloró en aquel momento de verdadero placer; y es de notar que despues de concluida la formacion en los barrios lejos de Madrid, se hablaba con efusion de las lágrimas de la Reina.

—Nuevas y graves noticias hemos recibido hoy de la frontera de Francia referentes á los planes carlistas, que no nos dejan dudar de que los montemolinistas harán una tentativa, sea cualquiera la marcha que sigan los negocios.

—El «Adelante» dice que anoche debió haber una reunion de diputados en los salones del Congreso, para ponerse de acuerdo sobre el reglamento que ha de regir durante las discusiones. Esta reunion no tuvo lugar porque verdaderamente los diputados forman hoy pequeños grupos con quienes seria difícil entenderse. Es posible que hoy al transcribir una parte de la sesion, podamos decir lo que sobre este particular resuelva el Congreso; pero por sino sucede así, adelantaremos á Vd. que los demócratas opinan decididamente porque se conserve la presidencia de edad hasta la constitucion definitiva de la Asamblea, y que la parte mas templada de la Cámara se inclina á votar por la adopcion del reglamento de 1847, que aunque hecho por los conservadores, ofrece mas garantías á las oposiciones.

—Segun noticias de Nápoles fechadas el 31 de octubre, los gobiernos inglés y francés vigilaban las operaciones de Montemolin y los carlistas, operaciones á que no era del todo extraño el gobierno napolitano.

—El duque de Valencia, despues de terminar sus baños de Vichy, ha mandado alquilar un palacio en las cercanías de Orleans donde piensa residir por ahora.

La Asamblea constituyente ha inaugurado hoy sus tareas con menos animacion de la que se prometian los curiosos. A la una en punto se ha abierto la sesion. La concurrencia á las tribunas escasa. Los bancos de la izquierda muy poblados. En ellos habia los señores

Cortina, Madoz, Sancho, San Miguel. Los bancos de la derecha muy claros: Corradi y Galvez Cañero redactores del «Clamor» detras del banco ministerial. En este todos los individuos del ministerio, menos su presidente el Duque de la Victoria.—Leidas las actas de las sesiones preparatoria y régia, se ha dado cuenta á la Cámara de una proposicion suscrita por Bautista Alonso, Rivero y otros diputados de la extrema izquierda, pidiendo el nombramiento de una comision compuesta de nueve individuos que proponga á las Cortes el reglamento por que se han de regir, permaneciendo la Asamblea en sesion permanente hasta que este punto se resuelva.—El señor Alonso la apoyó en un breve discurso. Su argumento principal fué que tratándose de un cuerpo nuevo en la historia de España, nuevo debia ser el reglamento porque debe regirse, pues el Congreso constituyente no debia bajar la cabeza á ningun precedente. Varios diputados y entre ellos los señores Sancho, Jaen y dos nuevos en estas lides, siguieron en el uso de la palabra al Sr. Alonso, y tomada en consideracion la proposicion, fué aprobada.—Verificada la votacion por papeletas, de la comision de reglamento, han resultado elegidos los señores Huelves, Alonso, Chao, Escalante, Portilla, Bertemati, Amado, Olózaga y Bueno. Este resultado es favorable á la parte mas avanzada de la Cámara, pues la parte mas templada ofrecia por candidatos á los señores Sancho, Infante, Madoz, Heros, San Miguel, Temprado, Roda, Aguirre y Cortina. Hay que advertir sin embargo que al presentar los vencedores su proposicion llevaban ya preparadas cierto número de candidaturas que los diputados en su mayor parte aceptaron, habiéndose ocurrido formar otra á los progresistas de la Union liberal, cuando la votacion iba bastante adelantada. Asi y todo algunos de ellos sacaron mas de ochenta votos, cuando alguno de sus contrarios solo obtuvo ochenta y seis. Publicado el resultado de la votacion, la comision se reunió para formular su dictámen y el presidente suspendió la sesion á las tres y cuarto. Sobre la mesa quedó una proposicion del Sr. D. Daniel Carvallo para que la contestacion al discurso de la corona se discuta y vote en una sola sesion.

—Tenemos que rectificar una noticia de gran importancia, y que ha corrido con bastante boga. No sabemos lo que puedan haber dicho en sus conversaciones particulares los embajadores de Francia é Inglaterra, pero si podemos asegurar que absolutamente han puesto ninguna cortapisa oficial ni en notas ni en conferencias al ensanche del territorio español ó sea á la posible y remota union de España y Portugal.

—Con razon hemos venido poniendo en duda que Espartero hiciera dimision por sí solo de la presidencia del Consejo. Creemos saber positivamente que todo el Ministerio se presentará compacto á ser juzgado por la Asamblea constituyente, si bien es de temer una crisis en cuanto la cuestion ministerial vaya á ventilarse, por ser una cosa altamente significativa que casi todos los diputados ayer y hoy se han colocado á la izquierda, como si anunciaran de antemano su oposicion.

—A la hora avanzadísima que cerramos nuestra carta, continuaba suspensa la sesion en el Congreso por hallarse aun deliberando la comision que ha de dar su dictámen sobre el reglamento. (C. P.)

Madrid 9 de noviembre.

El elemento de la juventud figura por mucho en el Congreso. El antagonismo de los antiguos partidos liberales, no tendrá tanta influencia en el ánimo de los diputados, como la preocupacion de figurar mucho y aprisa que no les faltará á muchos de los elegidos. El gobierno por su parte prepara para ofrecer á su consideracion proyectos importantes en todos los ramos de la administracion.

—El ministro de Hacienda irá mucho mas lejos que á la reforma de las rentas estancadas, como le han atribuido algunos periódicos estos dias. A Su Escelencia no se le ocultan ninguno de los vicios de nuestra administracion, pero el sustituir un sistema á otro es punto grave y es necesario autoridad y crédito, cosas que puede dar la Asamblea, segun sea la medida de sus talentos y virtudes.

—Bolsa de hoy.—3 p. c. consolidado, 34-15. Id. diferido, 18-35. Amortizable de 1.^a, 9-50. Id. de 2.^a, 5-55. Banco de S. Fernando, 98. (H. L.)

Paris 9 de noviembre.—(Por el telégrafo eléctrico).—El 3 por 100 al contado á 73 fr. 25 c., en baja de 45 c. El 4 1/2 por 100 á 96 fr. 90 c., en baja de 10 c. Fondos españoles: 3 p. c. exterior 37 1/2, interior 33.

Londres 7 de noviembre.—Consolidados 94 3/4. Fondos españoles: 3 p. 0/0 al contado 38 1/4, diferido 18 1/4, bonos del comité 5 3/8, deuda pasiva 4 5/8.

Paris 8 de noviembre.

Segun noticias cuya exactitud se nos afirma, dice la Patria, he aquí cual es el efectivo

actual de las tropas aliadas en Crimea: 60,000 franceses, de los cuales 3,000 son de caballería, 30,000 ingleses y 14,000 turcos.

—Una correspondencia de Odessa dirigida al *Standard*, dice que el príncipe Menschikoff no tiene mas que 45,000 hombres á su disposicion. Del 4.^o cuerpo de ejército no hay mas que la 12.^a division que está en Batchi-Seraï con el general Liprandi. Las divisiones Pogoff y Lanskoï no han empezado hasta el 23 de octubre su marcha desde Besarabia á Crimea.

—Escriben de Bucharest con fecha 30 de octubre al *Ost-Deutsche-Post* de Viena, que Omer-Bajá ha llegado á Routschouk, donde tomará probablemente sus cuarteles de invierno. El 28 se esperaba al príncipe Ghika en Jassy. Los grandes duques Nicolás y Miguel iban á empezar una revista de inspeccion á las tropas de Besarabia.

—Segun lo que escriben de Viena, se han enviado por M. de Nesselrode dos notas perfectamente idénticas á los gabinetes austriaco y prusiano. En estos documentos, el gobierno ruso declara, contestando á las últimas proposiciones, «que no ve nada que pueda inducirle á modificar la línea *espectativa* que ha seguido hasta aquí.» Las dos potencias alemanas deben pues renunciar á sus esperanzas de mediacion, y no les queda pretexto alguno para aplazar su accion.—La *Gaceta universal alemana*, uno de los periódicos que mejor representa el espíritu público de la gran Confederacion germánica, se espresa así: «La Alemania se ha visto tan amenazada de la *influencia rusa*, que no puede dejar de desear el libertarse de ella, y no lo conseguirá sino por medio de la guerra hecha en comun con las potencias occidentales.»

—El almirante Parseval Deschenes, que manda en jefe la escuadra del Báltico, acaba de llegar á Paris. Dícese que no tardará en volver á su escuadra, que ha regreado toda á Cherburgo.

—Se lee en la correspondencia particular de la *Independencia belga*: «Recibo en este momento cartas de Nápoles que tienen algun interés. El conde de Montemolin está aun en esta ciudad y habita el palacio Real de Capo di Monte. Pasa con frecuencia á Caserta, donde se encuentra actualmente el Rey de Nápoles, quien ha fijado allí su permanencia para todo el invierno á su regreso de Ischia, y quien no se dirigirá á la capital mas que para asistir á las fiestas religiosas que reclaman ordinariamente su presencia.»

—El domingo salió de Lion para Oriente un numeroso destacamento de enfermeros militares.

Montpellier 10 de noviembre.

Parte telegráfico eléctrico particular.

Paris 9 de noviembre.

El *Monitor* no dá esta mañana noticias de Crimea.

—Consolidados, á 94 5/8.»

ULTIMAS NOTICIAS.

Montpellier, á las siete de la tarde.

Esta tarde hemos recibido el parte siguiente:

«Viena 8 de noviembre, por la tarde.—Se han recibido por Odessa noticias de Sebastopol del 2. En esta fecha no habia tenido lugar aun el asalto de Sebastopol.—Se habla en Viena de un convenio que debe ajustarse próximamente entre el Austria y la Baviera, y á consecuencia del cual 20,000 hombres de tropas bávaras irían á reemplazar en Italia al ejército austriaco.—Varios periódicos alemanes anuncian que Omer-Bajá ha abandonado todo proyecto de operaciones en el Danubio. En este caso, el ejército turco invernará en Schumla.

Parte telegráfico de Paris,

comunicado por el Sr. cónsul general de Francia en Barcelona.

El ministro del Interior á los señores prefectos:

Paris 10 de noviembre.

Monitor:

El general Canrobert escribe lo siguiente con fecha 28 de octubre:

Los trabajos de sitio continúan. El 25 se presentó el ejército ruso en la llanura de Balaklava, pero no hubo accion seria. El 26 salieron 5,000 hombres de Sebastopol y atacaron la izquierda de los ingleses. Este ataque fué rechazado y el enemigo arrojado á la llanura con pérdidas considerables.

Por copia conforme, el prefecto de los Pirineos Orientales: firmado, DE LASSUS.

E. A. — HAGEN CORNET.